



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 646-2017-A/MPP**

**San Miguel de Piura, 4 de agosto de 2017.**

Visto, el Informe N° 064-2017-OP-GPyD/MPP de fecha 11 de Julio de 2017, emitido por la Jefa de Oficina de Planificación de esta Municipalidad Provincial de Piura, solicita emisión de Resolución de Alcaldía para incorporar nuevos integrantes a la Comisión de Planeamiento Estratégico, y;

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 729-2016-A/MPP de fecha 17 de Agosto de 2016 establece la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico para la Formulación del Plan de Desarrollo Concertado (PDC) 2016-2021 y el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2018 de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, el Art° 8 de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN – “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico”, modificado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 042-2016-CEPLAN/FCD de fecha 26 de Julio de 2016, precisa lo siguiente:

Artículo 8°.- Comisión de Planeamiento Estratégico

8.1. Sobre la Comisión de Planeamiento Estratégico

La Comisión de Planeamiento Estratégico orienta y valida el proceso de planeamiento estratégico con la asesoría técnica del Órgano de Planeamiento Estratégico. La Comisión tiene un carácter temporal, mientras dure la elaboración del documento correspondiente. Es responsable de presentar el proyecto de documento prospectivo o plan oportunamente al órgano resolutorio.

La Comisión estará conformada, de acuerdo al tipo de plan estratégico que se desarrolle, por miembros de la Alta Dirección y los jefes de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo. En el caso que corresponda, se incluirá a los jefes de los Organismos Públicos Adscritos y otros que el Órgano Resolutorio designe.

8.2. Sobre el Equipo Técnico

El Equipo Técnico coordina con la Comisión, elabora los productos de las fases del proceso de planeamiento estratégico y desarrolla talleres participativos con actores, según corresponda. Está integrado por representantes de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico

8.3. Los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico de ser posible deberían ser los mismos que los que integren las comisiones o equipos requeridos por el sistema de presupuesto y el de abastecimiento;



Que, mediante Carta N° 003-2017-REGIDORES-MPP de fecha 07 de Marzo de 2017, siete (7) Regidores hacen conocer que luego de efectuar el análisis de los documentos alcanzados a los miembros del Concejo para la aprobación de la propuesta del Plan de Desarrollo Concertado Provincial, tomando como referencia la normatividad de aplicación: Ley 28522, la Directiva N° 001-2014-CEPLAN y sus modificatorias, hacen llegar entre otras las siguientes observaciones:

1. De acuerdo al Art° 8 de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN y su modificatoria con Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 042-2016-CEPLAN/PCD de fecha 26 de Julio de 2016, la Resolución de Alcaldía N° 729-2016-A/MPP, no se ha considerado en la conformación del Comité a los miembros de apoyo y soporte técnico; en consecuencia no existe participación y exigencia de personal profesional técnico con experiencia para la elaboración de los Planes como el PDLC 2016 y PEI 2016-2018.

7. Con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad vigente y efectuar con responsabilidad la elaboración del PDLC, es necesario se proceda con efectuar los correctivos, en lo que respecta a la designación de la comisión de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante el documento del visto, promovido por la Jefa de Oficina de Planificación de esta Municipalidad Provincial de Piura, informa que teniendo en cuenta la base legal antes indicada, la observación planteada por los Sres. Regidores en lo que respecta a la designación de personal profesional y técnico con experiencia para la elaboración de los Planes como el PDLC 2016 y PEI 2016-2018 es atendible, siendo necesario incorporar a la Comisión de Planeamiento Estratégico a nuevos integrantes que coadyuven en la Formulación del PDC y PEI de la Municipalidad Provincial de Piura, a fin de que el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) 2016-2021 cuente con la aprobación del Pleno del Concejo Municipal, por lo que se propone a los siguientes Jefes de Oficina que dependen funcionalmente de:

Gerencia de Planificación y Desarrollo:

Jefe Oficina de Cooperación Técnica y Pre Inversión

Jefe Oficina de Planificación Territorial

Jefe Oficina de Planificación

Jefe Oficina de Presupuesto

Gerencia Territorial y de Transporte:

Jefe Oficina de Planificación Urbana y Rural

Gerencia de Desarrollo Económico Local:

Jefe Oficina de PYMES

Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información

Jefe Oficina de Organización y Métodos

Que, ante lo señalado la Gerencia de Planificación y Desarrollo, emite el Provedo de fecha 14 de Julio de 2017, remitiendo lo actuado a la Gerencia Municipal, a fin de que se sirva autorizar la emisión de la respectiva resolución de alcaldía.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 19 de Julio de 2017 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Modificar el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 729-2016-A/MPP de fecha 17 de Agosto de 2016, subsistiendo en todo lo demás, el mismo que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- Conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico para la Formulación del Plan de Desarrollo Concertado (PDC) 2016-2021 y el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2018 de la Municipalidad Provincial de Piura, de acuerdo a lo siguiente:

- Gerente Municipal
- Gerente de Planificación y Desarrollo
- Gerente Territorial y de Transporte
- Gerente de Desarrollo Económico Local
- Gerente de Administración
- Gerente de Desarrollo Social
- Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica y de Pre Inversión
- Jefe de la Oficina de Planificación Territorial
- Jefe de la Oficina de Planificación
- Jefe de la Oficina de Presupuesto
- Jefe de la Oficina de Planificación Urbana y Rural
- Jefe de la Oficina de PYMES
- Jefe de la Oficina de Organización y Métodos”

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dese cuenta a Gerencia Municipal, Gerente de Planificación y Desarrollo, Gerente Territorial y de Transporte, Gerente de Desarrollo Económico Local, Gerente de Administración, Gerente de Desarrollo Social, y al Consejo de Coordinación Local Provincial para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 Municipalidad Provincial de Piura  
*Oscar Rami Miranda Martino*  
-----  
Dr. Oscar Rami Miranda Martino  
ALCALDE

